



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000937      FECHA EXPEDICIÓN: 29-noviembre-2021  
 FOLIO TRÁMITE: 671.842      **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: HERNANDEZ ARIAS CARLOS      EXTERIOR: SI      INTERIOR:  
 UBICACIÓN: POZA BLCA.  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
 GIRO: VARIOS      ROPA  
 SUPERFICIE: 6.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P      **"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**  
 IMPORTE MT2: \$ 0      mtl.  
 MAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIAS	SI	DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:37 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:19 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 11:00:19 p				

**""NAVIDEÑO: SAN PEDRITO""**

OBSERVACIONES:  
 ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Platillo Chave*

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECEBIÓ  
 EL  
 29/11/2021  
 HERNANDEZ ARIAS CARLOS

HERNANDEZ ARIAS CARLOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso. En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El permiso deberá ser otorgado por el titular del permiso. Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos. Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso. Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos. El permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento. Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios. **QUEDA PROHIBIDO**

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafarmacia, el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas, el establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como el estacionarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; el estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden gas o combustibles similares; el estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancias de avenidas, ingresos carreteros y avenidas.

Queda prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal. El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.